Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 519/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa "Salir de la calle", anunciado en julio del corriente año por el ministro de Desarrollo Humano y Hábitat:

1) Informe el procedimiento mediante el cual fue seleccionada la organización de la sociedad civil Hábitat para la Humanidad Argentina y remita el convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
2) Detalle los criterios para la selección de las personas y/o familias beneficiarias del programa. Especifique si se requiere contar con un monto mínimo de ingresos mensuales y/o con una antigüedad mínima laboral. Detalle cuántas personas y/o familias han sido seleccionadas en el marco de este programa.
3) Detalle la composición de los equipos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y de la organización Hábitat para la Humanidad Argentina que tienen a cargo la selección de los beneficiarios, especificando formación profesional.
4) Detalle cuántos inmuebles están destinados actualmente a beneficiarios del programa y cuáles son los criterios para la selección de estos inmuebles. Informe si el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat realiza inspecciones periódicas del estado de los inmuebles. En caso afirmativo, detalle la frecuencia de las inspecciones.
5) Detalle monto del alquiler de cada vivienda; criterios para su determinación y actualización; y si estos criterios están a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o de la organización Hábitat para la Humanidad Argentina. En este último caso, informe si el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat debe aprobar el monto de alquiler fijado por la organización.
6) Detalle en qué consiste el apoyo económico concreto otorgado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a las personas beneficiarias del programa (si se hace cargo del pago de una parte del alquiler, si se hace cargo de la garantía, etc). En caso de que el Ministerio se haga cargo del pago de una parte del alquiler, especifique cuál es el porcentaje que cubre.
7) Informe si las viviendas utilizadas pertenecen al Estado, son de propiedad privada. En caso de tratarse de inmuebles privados, detalle la modalidad mediante la cual fueron incorporados al programa.
8) Remita el protocolo de intervención ante situaciones de conflicto, elaborado en el marco de este programa.
9) Informe cuáles son las causales de egreso del programa y el procedimiento previsto en caso de incumplimiento del contrato de alquiler o pérdida de ingresos por parte de las personas beneficiarias.
10) Detalle en qué consiste el acompañamiento que reciben las personas y/o familias beneficiarias del programa por parte de la organización Hábitat para la Humanidad Argentina. Especifique cómo están compuestos los equipos profesionales que desarrollan ese acompañamiento.
11) Especifique cuáles son las diferencias entre este programa y la línea de acción "Alquiler Social" del Plan Integral de Estrategias Habitacionales, creado en abril de este año mediante la resolución 91 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.11 17:00:16 -03:00
Director de Despacho Parlamentario